

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de noviembre de 2022.
Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2020-00372** de **BRIGITTE DANIELA CÁRDENAS PARRA** y Otros, en contra de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, informando que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2022, se fijó fecha y hora de audiencia para el día viernes 18 de enero de 2022 a las 08:00 A.M, a efectos de llevar a cabo las audiencias obligatorias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y de trámite y juzgamiento, de que tratan los Art. 77 y 80 CPT y SS, dentro del presente asunto. Sin embargo, una vez verificada la agenda del Juzgado, se encontró que para ese día y a la misma hora ya se encontraba programada con anticipación una audiencia dentro del proceso Ordinario Laboral 2021-00050, siendo necesario reprogramar. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado encuentra necesario reprogramar la audiencia fijada para el día viernes 18 de enero de 2022 a las 08:00 A.M., mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2022, notificado por estado No. 148 el 24 de noviembre de la presente anualidad, dentro del proceso de la referencia, y en

consecuencia señala como nueva fecha para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los Art. 77 y 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa **TEAMS** de Microsoft, el día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**. Se advierte que deberán comparecer los demandantes y la demandada con sus representantes legales y apoderados; oportunidad en la que serán practicadas la totalidad de las pruebas que sean decretadas, y de ser posible será emitida la sentencia que en derecho corresponda.

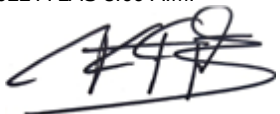
Comuníquese esta decisión a las partes a través de la publicación en el estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 149 FIJADO HOY VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c031a69282ab6e1caaa03ac9e39b15727e90d7429c50832da117fb14f84236**

Documento generado en 24/11/2022 05:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>